

Alcides Redin G. junio 7 de 1985.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previéndoles la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para sus notificaciones posteriores. Lo testado No corre-

Alcides A. Redin G.  
Secretario

Juzgado 5º de lo Civil de Pichincha  
Secretaria

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A:  
ROSA ELVIRA ROSERO  
IZURIETA  
(EXTRACTO)**

ACTOR: José Rafael Avila  
DOMICILIO: Casillero Judicial N° 50 Dr. Gonzalo Vargas Noriega

DEMANDADA: ROSA ELVIRA ROSERO IZURIETA  
DOMICILIO: Se desconoce  
JUICIO: Divorcio N° 519MA/85

CAUSAL: Art. 109, Numerar 11 del Código Civil

CUANTIA: Indeterminada  
TRAMITE: Verbal Sumario

PROVIDENCIA: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, mayo 27 de 1985.- Las 14h30. VISTOS. Avdo conocimiento en virtud de la nota de sorteo que antecede, en lo principal, la demanda presentada es clara y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite en juicio verbal sumario, en consecuencia, citemos con la demanda y

dispuso en el Art. 87 del Código Adjetivo Civil. Notifíquese.-

Dr. Héctor Gavilanes Freire  
Juez

Lo que comunico a usted para los fines de ley y le cito previéndole de la obligación que tiene que señalar domicilio (casilla judicial) respectiva para notificaciones futuras.-

Ernesto Burbano de Lara  
Secretario

Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha  
Quito

**R. del E.  
CITACION JUDICIAL A LOS  
PRESUNTOS Y  
DESCONOCIDOS  
HEREDEROS DE LA  
SEÑORA JUANA RAMONA  
CASTRO ESCOBAR.**

Actor: María Florinda Escobar Toapanta, María Eulalia Cruz Oñate, Juan Francisco Mosquera Penaherrera y María Magdalena Madera, en su calidad de Representante de la Hermandad de nuestra señora de Fátima.

Demandados: Presuntos y desconocidos herederos de la señora: Juana Ramona Castro Escobar.-  
Trámite: Especial Juicio: Inventarios.

Domicilio: Oficina del Dr. Gonzalo Morales Molina. Edificio de la Cooperativa 8 de Septiembre Of. Nro. 102.  
Cuantía: indeterminada.  
PROVIDENCIA

bienes y se ordena el avalúo e inventario de los mismos para lo cual los interesados designarán sus peritos dentro del término que tienen para su comparecencia. Se contará con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha. Cítese a los herederos presuntos y desconocidos de la causante, de conformidad con lo que dispone el Artículo 87 reformado del Código de Procedimiento Civil, con la advertencia que de no comparecer dentro de veinte días contados a partir de la última publicación, podrán ser declarados rebeldes. Al señor Procurador de sucesiones de Pichincha, se lo citará mediante deprecatorio que en legal y debida forma se enviará al señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, a quien se le enviará el suficiente despacho. Tómese en cuenta el domicilio señalado por los actores para sus posteriores notificaciones en esta ciudad e ingresen a los autos los documentos adjuntados a la demanda. Cítese y Notifíquese.- F. Dr. Vicente Almeida Reyes, Juez Décimo Quinto de lo Civil de Pichincha. Particular que llevo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Machachi.- Certifico.-

Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha  
Quito

R. del E.  
CITACION JUDICIAL A LOS  
PRESUNTOS Y  
DESCONOCIDOS  
HEREDEROS DE LA  
SEÑORA JUANA RAMONA  
CASTRO ESCOBAR.

Actor: María Florinda Escobar Toapanta, María Eulalia Cruz Oñate, Juan Francisco Mosquera Penaherrera y María Magdalena Madera, en su calidad de Representante de la Hermandad de nuestra señora de Fátima.  
Demandados: Presuntos y desconocidos herederos de la señora: Juana Ramona Castro Escobar.-  
Trámite: Especial Juicio: Inventarios.  
Domicilio: Oficina del Dr. Gonzalo Morales Molina. Edificio de la Cooperativa 8 de Septiembre Of. Nro. 102.  
Cuantía: indeterminada.  
PROVIDENCIA

Lcdo. Washington Molina V.  
SECRETARIO.-

Juzgado 15º de lo Civil  
Machachi

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE «INMOBILIARIA MARTON S.A.»**

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía «INMOBILIARIA MARTON S.A.», se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de diciembre de 1984 ante el Notario Décimo Primero del mismo cantón; ha sido aprobada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 85-1-1-T 00343 de 20 de marzo de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el N° 702, tomo 116, del 5 de junio de 1985

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. Pedro Markovits, de su calidad de Gerente de la Compañía «INMOBILIARIA MARTON S.A.». El compareciente es de nacionalidad chilena, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, que dirá: «ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía, es la compraventa, arrendamiento de terrenos y construcciones de edificios, casas, galpones, oficinas, departamentos, bodegas y viviendas, así como también actuar como mandataria y comisionista en asuntos relativos a su objeto. Para el cumplimiento de su objetivo la compañía constituida legalmente en el Ecuador, de igual o diferente objeto y realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objetivo social. La Compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades establecidas en el Artículo diecisiete reformado de la Ley General de Bancos».

Quito, a 14 de junio de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «SAMANECO, SOCIEDAD ANONIMA MANDATO NEGOCIOS, COMERCIO»**

012